

**AMPLÍA PLAZO PARA CELEBRAR
CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO EN
CUOTAS – PROCESO LICITACIÓN PARA
CONTRATAR EL “SERVICIO DE
SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO
DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO
PÚBLICO, EN LA COMUNA DE VILLA
ALEMANA, BAJO LA MODALIDAD DE
COFINANCIAMIENTO”.**

SANTIAGO, 29 de julio de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.402 de 2010, que crea el Ministerio de Energía; el D.S. 245 de 8 de marzo de 2010 del Ministerio de Justicia, por el cual se concede personalidad jurídica a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética; lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las Leyes N° 20.713 de 2013 y N° 20.798 de 2014, de Presupuestos del Sector Público para los años 2014 y 2015, respectivamente; los Decretos N° 18, de 27 de enero de 2014, modificado por D.S. N° 150 de 23 de diciembre de 2014, y el Decreto N° 05 de 29 de enero de 2015 y N° 99 de 04 de septiembre de 2015, todos de la Subsecretaría de Energía, los cuales aprueban y modifican Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia, para el año 2014, 2015 y 2016;

CONSIDERANDO:

1° Que, habiéndose llamado públicamente a participar en el proceso licitatorio, piloto, para contratar en la comuna de Villa Alemana el servicio de Recambio Masivo de Luminarias de Alumbrado Público, bajo la modalidad de Cofinanciamiento, el cual fue publicado bajo el ID: 623663-1-LR16 en la plataforma de Mercado Público, con fecha 29 de Enero de 2016, fueron recibidas 2 Ofertas las cuales fueron

evaluadas de conformidad a los criterios definidos en las Bases de Licitación;

2° Que, la Oferta presentada por la sociedad INVERSIONES Y ASESORIAS EN TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA S.A., en adelante "el Adjudicatario", fue calificada con el mayor puntaje, adjudicándose a través de Aprobación de Adjudicación número 18-2016, de fecha 30 de mayo de 2016, de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética;

3° Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 23.3 de las Bases Administrativas de Licitación, se estableció la obligación de celebrar, entre el Adjudicatario y la I. Municipalidad de Villa Alemana, el Contrato de Cofinanciamiento en Cuotas, cuya celebración constituía el hecho futuro e incierto del cual depende la celebración del Contrato de Adjudicación entre la Agencia y el Adjudicatario y de la ejecución del Servicio;

4° Que, el referido Contrato debía suscribirse dentro de los 60 días corridos siguientes a la publicación del Acta de Adjudicación, esto es, a más tardar a fecha 29 de julio de 2016;

5° Que, para que el referido Contrato pueda ser válido, se hace necesario gestionar y tramitar ciertas solicitudes para obtener autorizaciones y gestiones de autoridad pertinente para que éste produzca sus efectos. Tales autorizaciones dicen relación con el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Villa Alemana y, conforme al Artículo 14 de la Ley N° 20.128, el Municipio de Villa Alemana debe contar con la autorización previa del Ministerio de Hacienda "para celebrar cualquier tipo de contratos o convenios que originen obligaciones de pago a futuro...".

6° Que, ambas autorizaciones deben tramitarse en los tiempos establecidos por el Concejo y repartición pública señaladas, conforme a los propios plazos pre establecidos y que no responden a plazos señalados en Bases de Licitación implementadas por la Agencia;

7° Que, teniendo en consideración lo señalado anteriormente, lo cual no es imputable a la responsabilidad del Contratista y atendido a la facultad de la Agencia, consagrada en el numeral 23.2 de las Bases Administrativas de Licitación, referido a la prórroga de este plazo.

RESUELVO:

1° AMPLÍASE los plazos para Suscripción del Contrato de Cofinanciamiento en Cuotas entre la sociedad INVERSIONES Y ASESORIAS EN TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA S.A. y la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, en el Proyecto: "SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA COMUNA DE VILLA

ALEMANA, BAJO LA MODALIDAD DE COFINANCIAMIENTO", hasta 30 días contados desde la obtención de la autorización del Ministerio de Hacienda, señalada en el Artículo 14 de la Ley N° 20.128, o hasta la fecha 31 de diciembre de 2016, cualquiera de las circunstancias que se verifique primero.

2° De conformidad a la facultad privativa del Director Ejecutivo de la Agencia, podrá prorrogarse el plazo señalado en el numeral precedente, a través de Resolución fundada. Esta facultad podrá ser ejercida siempre que a juicio de éste se hagan valer por el Contratista los fundamentos que justifiquen la medida de prórroga.



DIEGO LIZANA ROJAS
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética


SJW/ABM/FAG/VBS

2014-28 y 2015-36-311

Distribución:

Agencia Chilena de Eficiencia Energética